

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**18****ARGANDA DEL REY**

## URBANISMO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 30 de octubre de 2019, se ha adoptado acuerdo por el que se dan por corregidas las deficiencias detalladas en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de agosto de 2019 y, en consecuencia, se da por cumplida la condición por la que adquiere eficacia jurídica la aprobación inicial de la modificación número 1 del Plan Parcial de la UE-141 “Gallina Blanca”, aprobado definitivamente por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 7 de abril de 2010, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 175, de 23 de julio de 2010, promovida por la sociedad Obras de Madrid, Gestión de Obras e Infraestructuras, S. A., cuyo ámbito de actuación está delimitado al noroeste por la autopista A-3, al noreste con la antigua N-III (dirección Madrid a Valencia), al oeste con el camino de Morata a Campo Real y al sur y este con el término municipal de Perales de Tajuña.

Lo que se expone al público para general conocimiento y, que cuantas personas se consideren interesadas, puedan examinar el expediente que se tramita el efecto, relativo a la modificación número 1 del Plan Parcial de la UE-141 “Gallina Blanca”, en el Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Arganda del Rey, sita en la avenida del Cañal, número 44 (La Poveda) de Arganda del Rey, en horario de 8:30 a 14:00 horas, pudiendo presentar alegaciones al mismo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Arganda del Rey, a 6 de noviembre de 2019.—El concejal-delegado de Modelo de Ciudad, Medio Ambiente, Obras Públicas y Salud Pública, Jorge Canto López.

(02/38.102/19)

